



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00000079 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 ABR 2019

**VISTO:**

La Carta Nº 013-2019/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 12 de Abril del 2019, Informe Nº 71-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 11 de Abril del 2019, Informe Nº 006-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-YRY, de fecha 17 de Abril del 2019, Informe Nº 373-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Abril del 2019, proveído de fecha 23 de Abril del 2019, Y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de Diciembre del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 016-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO LAS MERCEDES**, integrado por las Empresas CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R., con RUC Nº 20484033952 SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LUREN con RUC Nº 20525267441 Y EMPRESA GEREVARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC Nº 20409285024, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", con un monto ascendente a **S/. 827,502.48 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 48/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Carta Nº 013-2019/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 12 de Abril del 2019, el Representante legal común del **CONSORCIO LAS MERCEDES**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 01 por **OCHO (08) DIAS NATURALES**, en razón a las precipitaciones pluviales correspondientes al mes de Enero, Febrero y marzo del 2019, hechos que se encuentran anotados en el cuaderno de obra asientos Nº 031, 037,045,085,087,097,113 y 115, verificados y aprobados por el Inspector de obra, y en el asiento 114 del inspector se sustenta la Ampliación de plazo Nº 01 por los días solicitados, correspondiente a la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 71-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 11 de Abril del 2019, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa lo siguiente:

- ✓ Que dichos hechos han paralizado los trabajos momentáneamente durante el día por lo que el contratista viene solicitando la Ampliación de Plazo porque las lluvias no han permitido los trabajos por saturación de las zanjas, donde se viene realizando los trabajos, por lo que el contratista viene amparando su pedido en las lluvias ocurridas, que no permiten los trabajos.

Que, mediante Informe Nº 006-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-YRY, de fecha 17 de Abril del 2019, el Abogado YURI BRANDO RENGIFO YON, de la Sub Gerencia de Obras, indica que debe ser declarada **IMPROCEDENTE**, por extemporánea en los extremos del 11 de Febrero al 18 de marzo y en relación a los días 01 y 02 de Abril del 2019, teniendo en consideración los asientos de obra e informes del Ingeniero Inspector MIGUEL FLORES MURO, en tal sentido se debe **otorgar DOS (02) DIAS DE AMPLIACIÓN DE**



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000079 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 ABR 2019

**PLAZO** por causas no atribuibles al contratista como precipitaciones pluviales, sin que ello genere el reconocimiento de mayores gastos generales y costos.

Que, mediante Informe Nº 373-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte de la Sub Gerencia de Obras **declarar IMPROCEDENTE**, por extemporánea en los extremos del 11 de Febrero al 18 de Marzo, Asimismo se debe **otorgar DOS (02) DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** por causas no atribuibles al contratista como precipitaciones pluviales, los días 01 y 02 de Abril del 2019, tal como se ha consignado en el cuaderno de obra y sustentado y cuantificado dentro del plazo legal de quince días, sin que ello genere el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, correspondiente a la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**.

Que, mediante proveído de fecha 23 de Abril del 2019, inserto al reverso del Informe Nº 373-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **DOS (02) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000079 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 ABR 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01, por DOS (02) DIAS NATURALES, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO LAS MERCEDES**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Art 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO LAS MERCEDES**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Ricardo R. Caballero Alca*  
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA

